



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 1

ASUNTO: Se determina el Crédito Fiscal por  
responsabilidad solidaria que se indica.

Torreón, Coahuila a 25 de Mayo de 2005.

ANGEL FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNANDEZ  
ACCIONISTA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V.  
SAN ISIDRO No. 727  
SAN ISIDRO  
TORREON, COAHUILA

Esta Secretaría con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en las Cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SÉPTIMA primer párrafo, fracción I, inciso a), b) y d) y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, así como la Cláusula SEGUNDA TRANSITORIA del Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de fecha 29 de Julio de 2002. Así como en los artículos 27 fracción X, 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de enero de 2004, mismo que aboga al contenido en el Decreto N° 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de octubre de 1990, y Artículo 25 Fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que aboga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los artículos 2 Fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, VIII, IX, XIV, XXV y XXXI y 44 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaria de finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el mismo Organismo Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004, Así como en los artículos 26 Fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo, 46-A tercer párrafo fracción III, 42 Primer párrafo Fracción III, y Último párrafo, 50, 51 y 63 primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a fincar la responsabilidad solidaria al C. ANGEL FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en su carácter de Responsable Solidario, respecto del Crédito Fiscal determinado a la Contribuyente INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ITO910910KB0, en Materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria número RIMT-005/2001 contenida en el oficio número 005/2001, de fecha 29 de Enero del 2001, girada por el Director de Fiscalización de la entonces Dirección General de Ingresos, ahora Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE.

... 2



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 2

En virtud de que en el domicilio fiscal de la Contribuyente Visitada INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., ubicado en Circuito Enrique de Lara No. 331 ciudad Industrial, de la ciudad de Torreón, Coahuila resultó imposible notificar personalmente el oficio número FIS1-078/2002 de fecha 14 de Mayo de 2002, en el cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados que originaron la determinación del Crédito Fiscal como resultado de la Visita Domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIMT-005/2001 en Materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, contenida en el oficio número 005/2001, de fecha 29 de Enero de 2001, ya que desocupó el establecimiento sin presentar el aviso correspondiente de cambio de domicilio, lo cual consta según informes de asunto no diligenciado que llevaron a cabo los notificadores de la Dirección de Recaudación y los cuales se describen a continuación:

Informe de Asunto no diligenciado de fecha 25 de Julio de 2002 elaborado por el C. MARTÍN BARRIONUEVO MEJIA, Notificador adscrito a la Subsecretaría de ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en Circuito Enrique de Lara No. 331 en la ciudad de Torreón, Coahuila entre las calles de Praxedis de la Peña y Circuito de Lara, para llevar a cabo la diligencia, de notificar el oficio número FIS1-078/2002, de fecha 14 de Mayo de 2002, controlado bajo el Número de Crédito 4734204404, manifestando el notificador lo siguiente: el inmueble se encuentra deshabitado y no se encontró al contribuyente.

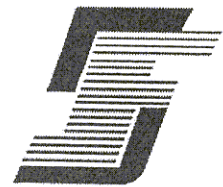
Aunado al anterior informe, se encuentra el informe de asunto no diligenciado de fecha 26 de Julio de 2002, elaborado por el C. JUAN FERNANDO RAMÍREZ MORALES, notificador executor adscrito a la Dirección General de Ingresos, Dirección de Recaudación, el cual fue dirigido al C. Jefe del Departamento de Notificación; y en el cual se hace constar lo siguiente: el notificador se constituyó en el domicilio fiscal del contribuyente ubicado en Circuito Enrique de Lara No. 331 en la ciudad de Torreón, Coahuila entre las calles de Praxedis de la Peña y Circuito de Lara, para llevar a cabo la diligencia de notificar el oficio número FIS1-078/2002, de fecha 14 de Mayo de 2002, controlado bajo el Número de Crédito 4734204404, lo cual no fue posible ya que ese domicilio actualmente se encuentra deshabitado, no se encontró al contribuyente.

Por otra parte mediante consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en fecha 23 de Mayo de 2005, la cual le es permitido utilizar a Esta Autoridad en virtud del Convenio de Colaboración Administrativo en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: "el Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se conoció que la Contribuyente INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., no presentó aviso de cambio de domicilio correspondiente a que está obligado

... 3



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 3**

según lo establece el artículo 14 fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en virtud de que se encuentra dado de alta con domicilio fiscal ubicado en Circuito Enrique de Lara No. 331 Ciudad Industrial de la ciudad de Torreón, Coahuila, por lo que se encuentra en la situación de no localizado.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, procedió a notificar por estrados el oficio FIS1-078/2002 de fecha 14 de Mayo de 2002, fijándose en un sitio abierto al público dentro de las oficinas de la Subdirección Estatal de Ejecución ubicadas en Diagonal Reforma No. 2323 OTE: en la ciudad de Torreón, Coahuila por 5 días hábiles a partir del día 30 de Julio de 2002 y hasta el día 06 de Agosto de 2002, surtiendo efectos la notificación el día 08 de Agosto de 2002, lo cual se acredita mediante Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 31 de Julio de 2002 y Constancia de Notificación por Estrados de fecha 08 de Agosto de 2002, firmado por el C. Recaudador de Rentas Regional ING. MARIO VALDES BERLANGA.

Por lo que se procede a determinar el crédito fiscal por Responsabilidad Solidaria, con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo del Código Fiscal de la Federación vigente, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según escritura pública número Mil Ciento Setenta y Siete, Volumen Décimo cuarto de fecha 10 de Septiembre de 1991, levantada ante la fe del notario público número 3 (Tres); de la ciudad de Torreón, Coahuila, Licenciado JACINTO FAYA VIESCA, en la que se hace constar la constitución de la sociedad denominada INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., en la que usted aparece como socio o accionista, desde el día 10 de Septiembre de 1991, es decir, que durante el ejercicio revisado ya era socio y fundador de esta empresa; en la cual usted tenía una participación del 10%, al poseer 4,000 acciones, de un total de 40,000 acciones emitidas.

Por lo que esta Autoridad Fiscalizadora en base a los hechos consignados en la Última Acta Parcial de fecha 11 de Diciembre de 2001, y en Acta Final de fecha 29 de Enero de 2002, levantadas a folios del TH-4819 al TH-4836 y del TH-5006 al TH-5029, respectivamente, en donde se hizo constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se describen en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta contenido en la presente, se concluye al 25 de Mayo de 2005 lo siguiente:

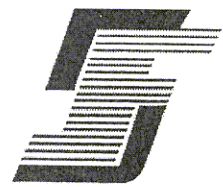
**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que la contribuyente visitada no presentó ante ésta Autoridad, documentos, libros y registros, que desvirtuaran las irregularidades consignadas en la Última Acta Parcial de fecha 11 de Diciembre del 2001, levantada a folios números del TH-4819 al TH-4836, misma que fue entregada previo citatorio al C. MARIO GUERRERO VILLALOBOS, en su carácter de Tercero de la contribuyente visitada, quien se identificó mediante credencial para votar folio 02538416, y quien cabe mencionar, fue designado como testigo de asistencia el día 25 de Julio del 2001, fecha de notificación del Acta de primera ampliación de plazo de la revisión, por el C. ANGEL FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Director General, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV Segundo y tercer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el acta final de visita levantada a folios números TH-5006 al TH-5029 el día 29 de Enero del 2002, que se señalan a continuación:

...4



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N.º.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 4

**ACTA PARCIAL DE SOLICITUD DE DOCUMENTACION E INFORMACION**

Siendo las 16:00 horas del día 08 de Marzo del 2001, el C. Visitador GABRIEL TORRES MESTA, se constituyó legalmente en CIRCUITO ENRIQUE DE LARA No. 331 CIUDAD INDUSTRIAL de ésta ciudad, con el objeto de notificar el oficio número FIS1-031/2001, de fecha 13 de Febrero del 2001, girado y firmado por el Director de fiscalización C. .C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, dirigido a INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. de C.V., Contribuyente Visitada, previo citatorio dirigido a la contribuyente visitada, el C. Visitador GABRIEL TORRES MESTA, entregó al C. ANGEL FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Director General de la contribuyente visitada, quien acreditó su personalidad mediante escritura pública número 1177 de fecha 10 de Septiembre de 1991, pasada ante la fe del notario público No. 03 LIC. JACINTO FAYA VIESCA con ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad sección comercio bajo la partida 7783 folio 139 libro 03 tomo 12 el día 29 de Octubre de 1991, el original del oficio número FIS1-031/2001 de fecha 13 de Febrero del 2001, con firma autógrafa del C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Estado de Coahuila, donde se le solicita documentación e información, quien para constancia de recepción el C. ANGEL FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí original del presente oficio y ante mi se identificó el visitador con su constancia de identificación oficial", anotando a continuación la hora y fecha de recepción (08/marzo/2001 16:02 HRS) su nombre y firma en una copia del oficio.

En el Oficio de Solicitud de Documentación e Información número FIS1-031/2001, de fecha 13 de Febrero del 2001, se le solicita a la contribuyente visitada la Documentación e Información que a continuación se detalla :

**I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las Declaraciones de pagos provisionales y anual (es) normales, y en su caso complementarias, así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la declaración anual que corresponda al ejercicio fiscal con el que haya determinado el coeficiente de utilidad para aplicarse en los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de ejercicio sujeto a revisión y de la (s) declaración (es) anual (es) donde se refleje el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado que haya aplicado en el ejercicio sujeto a revisión.
- 5.- En su caso, Fotocopia legible y original, para su cotejo, de la (s) declaración (es) del (los) ejercicio (s) en la (s) que refleje, las pérdidas fiscales que se apliquen en el periodo revisado.

**II.- CEDULAS DE PAPELES DE TRABAJO**

- 1.- Papeles de trabajo que le sirvieron como base para la determinación de la declaración anual, así como la integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta a que está afecto.

... 5



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 5

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de venta, contratos y notas de remisión del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de depósitos bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.
- 5.- Fotocopia legible de todos los contratos celebrados.

Este requerimiento de información se hizo constar en el Acta Parcial de Solicitud de Documentación e Información de fecha 08 de Marzo del 2001 levantada a folios del TH-3056 al TH-3058, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ESCRITO RECIBIDO EL 02 DE AGOSTO DEL 2001**

EL C. ANGEL FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Director General de INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., contribuyente visitada presentó escrito libre de fecha 26 de Junio del 2001, en el cual manifiesta lo siguiente:

"Estamos contestando su oficio número FIS1-031/2001 de fecha 13 de Febrero y orden de visita número RIMT/005/2001, relativa a Información y Documentación del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999.

Para tal fin, le entregamos lo siguiente:

- 1.- Copia de pagos provisionales trimestrales por los periodos de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre, octubre a diciembre de 1999
- 2.- Copia de pagos de declaración anual por el período mencionado.
- 3.- Copia de acta de visita número RIM510062/99 de fecha 27 de Septiembre de 1999
- 4.- Mayores y auxiliares de las cuentas e IVA acreditable, crédito al salario, ventas, IVA trasladado, impuestos por pagar, bonificaciones sobre ventas, por el período de julio a diciembre de 1999.
- 5.- Consecutivo de facturas de ventas exportación de 1999
- 6.- Consecutivo de facturas de ventas nacionales de 1999.

... 6



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 6

- 7.- Copia de alta al Registro Federal de Contribuyentes y movimientos habidos hasta la fecha.
- 8.- Documentación comprobatoria en pólizas de diario, ingresos y cheques, por el periodo de julio a diciembre de 1999.
- 9.- Copia de pago de declaraciones anuales por los ejercicios 1997 y 1998.
- 10.- Papeles de trabajo de pagos provisionales de I.S.R. E I.V.A, así como declaración anual del ejercicio 1999.
- 11.- Conciliaciones bancarias de los bancos Santander Mexicano, Banamex y Bank of the west por el mismo periodo

ATENTAMENTE  
INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ITO910910KB0  
LIC. ANGEL FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ  
DIRECTOR GENERAL"

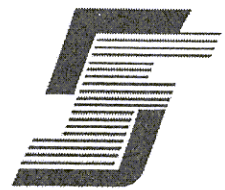
**ACTA PARCIAL DE PRIMERA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA VISITA DOMICILIARIA**

Mediante oficio número OART-053/2001 de fecha 04 de Julio del 2001 girado y firmado por el Director de Fiscalización del Estado de Coahuila C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE dirigido a INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., contribuyente visitada, el cual fue notificado al C. ANGEL FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Director General de la contribuyente visitada, quien acreditó su personalidad mediante escritura pública número 1177 de fecha 10 de Septiembre de 1991, pasada ante la fe del notario público No. 03 LIC. JACINTO FAYA VIESCA con ejercicio en la ciudad de Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad sección comercio bajo la partida 7783 folio 139 libro 03 tomo 12 el día 29 de Octubre de 1991, y quien a petición del visitador se identificó con Credencial para Votar con número de folio 002597642 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores con año de registro 1991, en dicho Oficio se le comunica a INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., Contribuyente visitada, que en virtud de que a la fecha no ha presentado en forma completa la documentación e información solicitada a usted con oficio No. FIS1-031/2001, de fecha 13 de Febrero del 2001, y notificado en fecha 08 de Marzo del 2001, la documentación faltante consiste en Mayores y auxiliares de las cuentas I.V.A. acreditable, crédito al salario, ventas, I.V.A. trasladado, impuestos por pagar, bonificaciones sobre ventas, así como, documentación comprobatoria en pólizas de diario, ingresos y cheque por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1999, documentos que se consideran necesarios para el desahogo de la revisión, se amplía por primera ocasión, por seis meses, contados a partir del 01 de Agosto del 2001, el plazo de la Visita Domiciliaria que se le ha estado practicando por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria Número RIMT-005/2001.

... 7



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 7**

NOTIFICACION DE MULTAS MINIMA Y MAXIMA :

Ahora bien en virtud de que la contribuyente visitada no proporcionó dentro del plazo legal, la documentación e información solicitada mediante oficio No. FIS1-031/2001, de fecha 13 de Febrero del 2001, y notificado en fecha 08 de Marzo del 2001, se procedió a notificar multa mínima mediante oficio No. FIS1-076/2001 de fecha 30 de Mayo del 2001 y notificada en fecha 13 de Junio del 2001, y en virtud de que persistió la negativa a proporcionar la documentación e información el día 17 de Julio del 2001 se procedió a notificar multa máxima mediante oficio No. FIS1-088/2001 de fecha 02 de Julio del 2001, ambos oficios de imposición de multa fueron notificados al C. MARIO GUERRERO VILLALOBOS, en su carácter de tercero de la contribuyente visitada:

**I.- EJERCICIO REVISADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

**RÉGIMEN FISCAL:**

Según Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, recibida en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación en fecha 03 de Octubre de 1991 y con número de operación 38073 la contribuyente visitada está afecta a los siguientes Impuestos Federales:

**COMO SUJETO DIRECTO:**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
101	Impuesto Sobre la Renta de las personas morales sociedades mercantiles
149	Impuesto al Activo personas morales
201	Impuesto al Valor Agregado

**COMO RETENEDOR:**

CLAVE	DESCRIPCIÓN
160	De Impuesto sobre la Renta de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
166	Retención por Arrendamiento
167	Retención por Honorarios

**GIRO O ACTIVIDAD:**

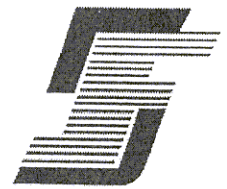
Según Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, recibida en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación en fecha 03 de Octubre de 1991 y con número de operación 38073, la contribuyente visitada manifiesta el giro de: MAQUILADO DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR

**1.- DECLARACIONES PRESENTADAS**

**A) - DECLARACION ANUAL.  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 8**

Ahora bien la Contribuyente Visitada, presentó declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, ante la oficina que ocupa el Banco Internacional, S.A. el día 3 de Abril de 2000, con los siguientes datos informativos:

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	110001	0
IMPUESTO AL ACTIVO	120007	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130004	0
SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR	201010	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	0
SALDO A CARGO	201012	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	111001	6573693
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111002	6168101
UTILIDAD FISCAL	111003	405592
RESULTADO FISCAL	111006	405592
IMPUESTO DETERMINADO	111007	141957
IMPUESTO DEL EJERCICIO	111012	141957
PAGOS PROVISIONALES	111013	141957
SALDO A CARGO	111018	0
NETO A CARGO	111021	0
NETO A FAVOR	111024	0

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	131001	2620664
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	131003	1249053
SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	131005	3869717
TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	131007	3869717
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008	393099
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009	419159
DIFERENCIA A FAVOR	131011	26060
SALDO A CARGO	31015	0
SUBTOTAL A FAVOR	131022	0
NETO A FAVOR	131025	26060





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 9

**B).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

Ahora bien la contribuyente visitada INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., presentó declaraciones de pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de Impuestos Federales relativa a los trimestres como sigue: Enero a Marzo de 1999, presentada el día 19 de Abril de 1999 ante la Institución Bancaria Banco Internacional, S.A., Los datos principales que contiene la declaración de pago provisional presentada antes mencionada son los siguientes:

PERIODO MES 01 AÑO 1999 AL MES 03 AÑO 1999 (NORMAL)

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	001	0
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I VA)	455	0
RETENCIONES POR SALARIOS	026	4539
OTRAS RETENCIONES ISR	061	34758
TOTAL DE IMPUESTOS	9701	39297
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	9702	39297
CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	39297
SALDO A CARGO	9703	0
CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	57237
SUBTOTAL A CARGO	9705	0
NETO A CARGO	9708	0
CANTIDAD A PAGAR	700	850
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	-----	-----
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950	4949649
COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965	.0026
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	-----	-----
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	3902	0
A LA TASA DEL 0% EXPORTACION	3904	643706
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	643706
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	3908	643706
TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914	0
SALDO A CARGO O A FAVOR	3947	0
IVA ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915	112189
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	112189
SALDO A CARGO O A FAVOR DEL PERIODO	3926	-112189
SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR	3917	0
SALDO A CARGO O A FAVOR	3927	-112189

Así mismo, la contribuyente visitada INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., presentó declaración de pagos provisional, primera parcialidad y retenciones de Impuestos Federales relativa al trimestre Enero a

... 10



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 10**

Marzo de 1999, presentada el día 7 de Febrero del 2000 ante la Institución Bancaria de Banco Santander Mexicano, S.A., Los datos principales que contiene la declaración de pago provisional presentada antes mencionada son los siguientes:

PERIODO MES 01 AÑO 1999 AL MES 03 AÑO 1999 (COMPLEMENTARIA)

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ( ISR)	001	0
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I VA)	455	0
RETENCIONES POR SALARIOS	026	8972
OTRAS RETENCIONES ISR	061	18645
RETENCIONES DE IVA	200	11092
TOTAL DE IMPUESTOS	9701	38709
PARTE ACTUALIZADA	637	2957
RECARGOS	362	8587
MULTA CORRECCION	194	22190
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	9702	72443
CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	48267
SALDO A CARGO	9703	30414
SALDO A FAVOR	9704	6238
SUBTOTAL A CARGO	9705	30414
IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA 19/04/1999	9706	0
NETO A CARGO	9708	30414
NETO A FAVOR	9709	6238
MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715	850
MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTANDO LA PRIMERA PARCIALIDAD	876	29564
CANTIDAD A PAGAR	700	850
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	-----	-----
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950	1187578
COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965	.0026
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	-----	-----
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	3902	16972
A LA TASA DEL 0% EXPORTACION	3904	1170607
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	1187579
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	3908	1187579
TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914	2546
SALDO A CARGO O A FAVOR	3947	2546
IVA ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915	60934
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	60934



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 11

Continúa cuadro anterior:

SALDO A CARGO O A FAVOR DEL PERIODO	3926	58388
SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR	3917	0
SALDO A CARGO O A FAVOR	3927	58388

Abril a Junio de 1999, presentada el día 7 de Febrero del 2000 ante la Institución Bancaria, Banco Santander Mexicano, S.A., Los datos principales que contiene la declaración de pago provisional presentada antes mencionada son los siguientes:

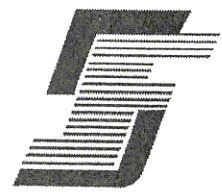
PERIODO MES 04 AÑO 1999 AL MES 06 AÑO 1999 (NORMAL).

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	001	0
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I VA)	455	0
RETENCIONES POR SALARIOS	026	8691
OTRAS RETENCIONES ISR	061	18349
RETENCIONES DE IVA	200	7099
TOTAL DE IMPUESTOS	9701	34139
PARTE ACTUALIZADA	637	1635
RECARGOS	362	4816
MULTA CORRECCION	194	19244
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	9702	59834
CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	57938
SALDO A CARGO	9703	18520
SALDO A FAVOR	9704	16624
SUBTOTAL A CARGO	9705	18520
NETO A CARGO	9708	18520
NETO A FAVOR	9709	16624
MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715	550
MÓNTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTANDO LA PRIMERA PARCIALIDAD	876	16072
CANTIDAD A PAGAR	700	550
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	-----	-----
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950	2023194
COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965	.0026
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	-----	-----
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	3902	835616
A LA TASA DEL 0% EXPORTACION	3904	141352
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	976968
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	3908	976968
TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914	125342

... 12



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 12**

Continúa cuadro anterior:

SALDO A CARGO O A FAVOR	3947	125342
IVA ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915	88612
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	88612
SALDO A CARGO O A FAVOR DEL PERIODO	3926	36730
SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR	3917	58388
SALDO A CARGO O A FAVOR	3927	21658

Julio a Septiembre de 1999, presentada el día 23 de Enero del 2001 ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A.

Los datos principales que contiene la declaración de pago provisional antes mencionada son los siguientes:  
PERIODO MES 07 AÑO 1999 AL MES 09 AÑO 1999 (NORMAL)

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002	0
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	120001	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I VA)	130001	0
RETENCIONES POR SALARIOS	1100018	0
OTRAS RETENCIONES ISR	110024	0
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	0
SALDO A CARGO	201012	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	-----	-----
INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE I.S.R.	111092	2789547
COÉFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0.0026
BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	7253
PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	0
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	-----	-----
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	131001	420000
A LA TASA DEL 0% OTROS	131004	205000
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	131005	625000
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	0
TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	131007	625000
TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	63000
I.V.A. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	0
I.V.A. ACREDITABLE DE ADQUISICIONES	131040	61917
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	131009	61917
SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR	131017	21658
SALDO A FAVOR	131022	20575



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 13**

Octubre a Diciembre de 1999, presentada el día 23 de Enero del 2001 ante la Institución Bancaria Bancrecer, S.A., Los datos principales que contiene la declaración de pago provisional presentada antes mencionada son los siguientes:

PERIODO MES 10 AÑO 1999 AL MES 12 AÑO 1999 (NORMAL)

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002	0
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	120001	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I VA)	130001	0
RETENCIONES POR SALARIOS	110018	0
OTRAS RETENCIONES ISR	110024	0
TOTAL DE IMPUESTOS	201010	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	201011	0
SALDO A CARGO	201012	0
SUBTOTAL A CARGO	201014	0
NETO A CARGO	201016	0
CANTIDAD A PAGAR	900000	0
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	-----	-----
INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE I.S.R.	111092	3089547
COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	0.0026
BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	8033
PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	0
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	-----	-----
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	131001	237011
A LA TASA DEL 0% EXPORTACIONES	131003	62989
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	131005	300000
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	0
TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	131007	300000
TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	35552
I.V.A. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	0
I.V.A. ACREDITABLE DE ADQUISICIONES	131040	28622
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	131009	28622
SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR	131017	20575
SALDO A FAVOR	131022	13645

**2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**A).-RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SALARIOS.  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.**

De la revisión practicada a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, se conoció que la contribuyente visitada realizó retenciones

... 14



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 14**

correspondientes al Impuesto Sobre la Renta por concepto de pago de sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en cantidad de \$ 54,993.00, de las cuales declaró la cantidad de \$ 17,663.00, existiendo una diferencia en cantidad de \$ 37,330.00 como a continuación se indica:

TRIMESTRE 1999	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DETERMINADAS	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DECLARADAS	DIFERENCIA
ENERO-MARZO	\$ 8,972.00	\$ 8,972.00	\$ 0.00
ABRIL A JUNIO	8,691.00	8,691.00	0.00
JULIO-SEPTIEMBRE	13,438.00	0.00	13,438.00
OCTUBRE- DICIEMBRE	23,892.00	0.00	23,892.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,993.00</b>	<b>\$ 17,663.00</b>	<b>\$ 37,330.00</b>

La determinación de retenciones de impuesto sobre la renta por concepto de pago de sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$ 54,993.00, fue precisada en base a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada que fueron puestos a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, en donde la contribuyente registra en la cuenta número 2307.0010 denominada "I.S.P.T.", las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta por pago de sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de conformidad con los Artículos 80 primer párrafo y 58 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I, II y III del primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracciones I y III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,

**B).-RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS.**

De la revisión practicada a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, se conoció que la contribuyente visitada realizó retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta por concepto de pago de asimilables a sueldos y salarios, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en cantidad de \$ 7,928.70, las cuales no declaró como a continuación se indica:

TRIMESTRE 1999	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS DETERMINADAS	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS DECLARADAS	DIFERENCIA
ENERO-MARZO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 15**

Continúa cuadro anterior:

ABRIL A JUNIO	1,895.00	0.00	1,895.00
JULIO-SEPTIEMBRE	1,740.28	0.00	1,740.28
OCTUBRE- DICIEMBRE	4,293.42	0.00	4,293.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,928.70</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 7,928.70</b>

La determinación de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de pago de asimilables a sueldos y salarios en cantidad de \$ 7,928.70, fue precisada en base a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada que fueron puestos a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, en donde la contribuyente registra en la cuenta número 2307.0012 denominada "I.S.P.T. RET. HONORARIO ASIMILABLE", las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta por pago honorario asimilables a sueldos y salarios, de conformidad con los Artículos 80 primer párrafo y 58 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I, II y III del primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracción I y III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,

**C).-RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL 10% Y 30%**

De la revisión practicada a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, se conoció que la contribuyente visitada realizó retenciones correspondientes a Impuesto Sobre la Renta al 10% y 30% por concepto de pago de un servicio personal independiente, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en cantidad de \$ 53,509.83, de las cuales declaró la cantidad de \$ 36,994.00 existiendo una diferencia en cantidad de \$16,515.83 como a continuación se indica:

TRIMESTRE 1999	RETENCIONES DEL 10% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADAS CUENTA (2307.0006)	MAS: RETENCIONES DEL 30% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADAS
ENERO-MARZO	\$ 7,394.78	\$ 11,250.00
ABRIL A JUNIO	7,099.11	11,250.00
JULIO-SEPTIEMBRE	8,019.82	0.00
OCTUBRE- DICIEMBRE	8,496.12	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,009.83</b>	<b>\$ 22,500.00</b>



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 16**

Continúa cuadro anterior:

TOTAL RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL 10% Y 30% DETERMINADAS	MENOS: RETENCIONES DEL 10% Y 30% IMPUESTO SOBRE LA RENTA DECLARADAS EN DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES, EN LA FORMA 1, EN EL RENGLON 061 OTRAS RETENCIONES	DIFFERENCIA
\$ 18,644.78	\$ 18,645.00	\$ (0.22)
18,349.11	18,349.00	0.11
8,019.82	0.00	8,019.82
8,496.12	0.00	8,496.12
\$ 53,509.83	\$ 36,994.00	\$ 16,515.83

La determinación de retenciones de impuesto sobre la renta al 10% y al 30% por concepto de pago de honorarios, en cantidad de \$ 53,509.83, fue precisada en base a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada que fueron puestos a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en fecha 02 de Agosto del 2001 en donde la contribuyente registra en la cuentas número 2307.0006 denominada "RETENCION 10% I.S.R.", y 2307.0011 denominada "30% RET. HONORARIOS" las retenciones efectuadas a los prestadores de servicios por concepto de Impuesto Sobre la Renta por pago honorarios, de conformidad con los Artículos 80 séptimo párrafo, 86 cuarto párrafo y 58 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I, II y III del primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracción I y III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,

En virtud de que la contribuyente visitada no enteró el total de las retenciones efectuadas a terceros, por concepto de sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, honorarios asimilables a la prestación de un servicio personal subordinado, así como honorarios por la prestación de un servicio personal independiente y honorarios pagados a administradores, comisarios y gerentes generales, el C. Visitador GABRIEL TORRES MESTA con fundamento en el artículo 45 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación en vigor, certificó 5 fojas, 4 correspondientes a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares y 1 foja de papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada donde consta el registro contable de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por la prestación de servicios personales subordinados cuenta número 2307.0010 denominada I.S.P.T., las retenciones por servicios personales independientes asimilables a sueldos y salarios cuenta número 2307.0012 denominada "I.S.P.T. RET. HONORARIO ASIMILABLE", así como las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por honorarios al 10% y 30% cuentas número 2307.0006 denominada "RETENCION 10% I.S.R.", y 2307.0011 denominada "30% RET. HONORARIOS", dichas fojas son foliadas económicamente para su identificación con los folios 12, 13, 14, 15 y con el 16 respectivamente, documentos en los que firma el C. MARIO GUERRERO VILLALOBOS, en su carácter de Tercero de INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V. contribuyente visitado y el C. Visitador GABRIEL TORRES MESTA, en unión de los testigos de asistencia que dan fe, como constancia de que son únicos y copias fieles de los originales propiedad de la contribuyente visitada.

... 17





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 17

**3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**RESULTADO DE LA REVISION.**

**A).-VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en declaraciones de pagos provisionales presentadas, a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, registros contables, Pólizas de Ingresos y Diario, copias del consecutivo fiscal de las facturas de ingresos propiedad de la contribuyente visitada, la cual fue puesta a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, se determina que la contribuyente visitada realizó actos o actividades gravados a tasa del 15%, para efectos del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 3'131,636.57, importe que fue determinado con las ventas al 15% registradas, disminuidas con las Devoluciones y Descuentos sobre ventas registrados, cantidad que fue comparada con el importe del Valor de los Actos o Actividades a tasa 15% declarados en el renglón 131001 de la página 3 de la declaración del ejercicio personas morales, régimen general, presentada por la contribuyente visitada en fecha 3 de Abril del 2000, ante la institución bancaria Banco Internacional, S.A., en cantidad de \$ 2'620,664.00 resultando una diferencia en cantidad de \$ 510,972.57 como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 15% DETERMINADO	\$ 3'131,636.57
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 15% DECLARADO	\$ 2'620,664.00
DIFERENCIA	\$ 510,972.57

La determinación del Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 15% en cantidad de \$3'131,636.57, fue precisada en base a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, registros contables, Pólizas de Ingresos y Diario, copias del consecutivo fiscal de las facturas de ingresos propiedad de la contribuyente visitada, la cual fue puesta a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, cuyo resumen mensual y trimestral es el siguiente:

AÑO DE 1999	ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% ANTES DE DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS SOBRE VENTA	MENOS: DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS SOBRE VENTA	Y SOBRE	IGUAL A: ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% NETOS
ENERO	\$ 0.00	\$	0.00	\$ 0.00
FEBRERO	5,487.62		0.00	5,487.62
MARZO	11,484.12		0.00	11,484.12
SUMA PRIMER TRIMESTRE	\$ 16,971.74	\$	0.00	\$ 16,971.74



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005

EXP: FEFA401211

Hoja No. 18

Continúa cuadro anterior:

ABRIL	\$ 88,629.93	0.00	\$ 88,629.93
MAYO	162,724.43	23,707.80	139,016.63
JUNIO	584,261.84	1,605.93	582,655.91
SUMA SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 835,616.20	\$ 25,313.73	\$ 810,302.47
JULIO	\$ 406,470.30	14,937.31	\$ 391,532.99
AGOSTO	383,548.50	17,387.68	366,160.82
SEPTIEMBRE	241,388.60	559.87	240,828.73
SUMA TERCER TRIMESTRE	\$ 1'031,407.40	\$ 32,884.86	\$ 998,522.54
OCTUBRE	\$ 344,864.92	0.00	\$ 344,864.92
NOVIEMBRE	348,747.29	0.00	348,747.29
DICIEMBRE	614,270.83	2,043.22	612,227.61
SUMA CUARTO TRIMESTRE	\$ 1'307,883.04	\$ 2,043.22	\$ 1'305,839.82
TOTAL ANUAL	\$ 3'191,878.38	\$ 60,241.81	\$ 3'131,636.57

Los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% determinados en cantidad Neta de \$ 3,131,636.57, fueron precisados por esta autoridad de conformidad a los artículos 1, primer párrafo, fracción I, segundo párrafo, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 fracción III y 32 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 28 fracciones I del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**B) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%**

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en declaraciones de pagos provisionales presentadas, a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, papel de trabajo, registros contables, Pólizas de Ingresos y Diario, copias del consecutivo fiscal de las facturas de ingresos propiedad de la contribuyente visitada, la cual fue puesta a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, se determina que la contribuyente visitada realizó actos o actividades gravados a la tasa del 0% en cantidad de \$ 2'335,141.12, cantidad que fue comparada con el importe del Valor de los Actos o Actividades a tasa 0% declarados en el renglón 131003 de la página 3 de la declaración del ejercicio personas morales, régimen general, presentada por la contribuyente visitada en fecha 3 de Abril del 2000 ante la institución bancaria Banco Internacional, S.A., en cantidad de \$ 1'249,053.00 resultando una diferencia en cantidad de \$ 1'086,088.12, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 0% DETERMINADO	\$ 2'335,141.12
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 0% DECLARADO	\$ 1'249,053.00
DIFERENCIA	\$ 1'086,088.12

... 19



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 19**

La determinación del Valor de Actos o Actividades gravadas al 0% en cantidad de \$ 2'335,141.12, fue precisada en base a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, registros contables, Pólizas de Ingresos y Diario, copias del consecutivo fiscal de las facturas de ingresos propiedad de la contribuyente visitada, la cual fue puesta a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal del contribuyente visitado, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, cuyo resumen mensual y trimestral es el siguiente:

<b>AÑO DE 1999</b>	<b>ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%</b>
ENERO	\$ 422,690.78
FEBRERO	279,508.73
MARZO	468,406.99
SUMA PRIMER TRIMESTRE	\$ 1'170,606.50
ABRIL	\$ 141,351.80
MAYO	0.00
JUNIO	0.00
SUMA SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 141,351.80
JULIO	\$ 0.00
AGOSTO	143,003.91
SEPTIEMBRE	396,215.14
SUMA TERCER TRIMESTRE	\$ 539,219.05
OCTUBRE	\$ 433,567.82
NOVIEMBRE	50,395.95
DICIEMBRE	0.00
SUMA CUARTO TRIMESTRE	\$ 483,963.77
TOTAL ANUAL	\$ 2'335,141.12

Los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 0% determinados en cantidad de \$ 2'335,141.12, fueron precisados por esta autoridad de conformidad con los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 29 fracción IV inciso b) y 32 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 28 fracciones I, II y III del primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracción I y III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**C) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

De la revisión practicada a los papeles de trabajo, a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, y a la documentación comprobatoria consistente en facturas de compra y de gastos, se determinó un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 351,077.75, importe que fue comparado con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado en el renglón 131009 de la página 3 de la declaración del ejercicio personas morales, régimen general, presentada por la contribuyente visitada en fecha 3 de Abril del 2000 ante la institución bancaria Banco Internacional, S.A., en cantidad de \$ 419,159.00 resultando una diferencia en cantidad de \$ 68,081.25, como a continuación se indica:



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 20

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	\$ 351,077.75
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO	\$ 419,159.00
DIFERENCIA	\$ 68,081.25

La determinación del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en cantidad de \$ 351,077.75, fue precisada de conformidad con los Artículos 4 primer párrafo fracción I, II y III, y 32 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, y en base a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares, registros contables, Pólizas de Ingresos y Diario, propiedad de la contribuyente visitada, la cual fue puesta a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, cuyo resumen mensual y trimestral es el siguiente:

AÑO DE 1999	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
ENERO	\$ 15,792.13
FEBRERO	20,420.72
MARZO	24,720.68
<b>SUMA PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>\$ 60,933.53</b>
ABRIL	\$ 79,047.50
MAYO	27,678.81
JUNIO	23,527.90
<b>SUMA SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>\$ 130,254.21</b>
JULIO	\$ 39,387.17
AGOSTO	30,003.22
SEPTIEMBRE	20,746.95
<b>SUMA TERCER TRIMESTRE</b>	<b>\$ 90,137.34</b>
OCTUBRE	\$ 22,727.55
NOVIEMBRE	27,772.58
DICIEMBRE	19,252.54
<b>SUMA CUARTO TRIMESTRE</b>	<b>\$ 69,752.67</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$ 351,077.75</b>

En virtud de que la contribuyente visitada no ha efectuado en forma correcta el entero del Impuesto al Valor Agregado, derivado de la realización del Valor Neto de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 15%, el C. visitador con fundamento en el artículo 45 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación en vigor, certificó 22 fojas de los registros de Asientos por Cuentas propiedad de la contribuyente visitada, así como una foja de papel de trabajo donde consta el Impuesto al Valor Agregado Acreditable antes citado, dichas fojas fueron foliadas económicamente para su identificación del número 17 al 38 y 39 respectivamente, documentos en los que firma el C. MARIO GUERRERO VILLALOBOS, en su carácter de Tercero de INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., contribuyente visitada y el C. Visitador GABRIEL TORRES MESTA, en unión de los testigos de asistencia que dan fe, como constancia de que son únicos y copias fieles de los originales propiedad de la contribuyente visitada.



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 21**

**D).- RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

De la revisión practicada a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada, se conoció que la contribuyente visitada realizó retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en cantidad de \$ 34,707.23, de las cuales declaró la cantidad de \$ 18,191.00, existiendo una diferencia en cantidad de \$ 16,515.94 como a continuación se indica:

TRIMESTRE 1999	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS (CUENTA 2307.0016)	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECLARADAS	DIFERENCIA
ENERO-MARZO	\$ 11,092.18	\$ 11,092.00	\$ 0.00
ABRIL A JUNIO	7,099.11	7,099.00	0.00
JULIO-SEPTIEMBRE	8,019.82	0.00	8,019.82
OCTUBRE-DICIEMBRE	8,496.12	0.00	8,496.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34,707.23</b>	<b>\$ 18,191.00</b>	<b>\$ 16,515.94</b>

La determinación de retenciones de Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 34,707.23, fue precisada en base a libros de contabilidad denominados Mayores y Auxiliares y al papel de trabajo propiedad de la contribuyente visitada que fueron puestos a disposición de ésta autoridad en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada, mediante escrito de fecha 26 de Junio del 2001, recibido por ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en fecha 02 de Agosto del 2001, en donde la contribuyente registra en la cuentas número 2307.0016 denominada "IVA RETENIDO.", las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 1-A fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con el artículo 28 primer párrafo fracciones I y II, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracciones I y III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,

En consecuencia ésta dependencia procede a determinar el crédito a cargo del contribuyente INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V., como sigue:

**II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**A).- DETERMINACION DE PAGOS POR CONCEPTO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO DE 1999, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 FRACCION II, 80, 86 CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

CONCEPTO	ENERO A MARZO DE 1999	ABRIL A JUNIO DE 1999	JULIO A SEPTIEMBRE DE 1999	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1999	TOTAL



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N.º.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 22

Continúa cuadro anterior:

RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	0.00	13,438.00	23,892.00	37,330.00
RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILABLES A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	1,895.00	1,740.28	4,293.42	7,928.70
MAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL 10% Y AL 30% PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	0.00	8,019.82	8,496.12	16,515.94
IGUAL A: TOTAL DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	1,895.00	23,198.10	36,681.54	61,774.64
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	1.2418	1.2152	1.1890	1.1595	
IGUAL A: RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADAS AL MES DE MAYO DEL 2002	0.00	2,302.80	27,582.54	42,532.24	72,417.58
MENOS: TOTAL DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	1,895.00	23,198.10	36,681.54	61,774.64

... 23



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 23

Continúa cuadro anterior:

IGUAL A PARTE ACTUALIZADA DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	0.00	407.80	4,384.44	5,850.70	10,642.90
---	------	--------	----------	----------	-----------

**RESUMEN:**

TOTAL RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADAS POR EL EJERCICIO DE 1999	\$ 61,774.64
MAS: PARTE ACTUALIZADA DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADAS POR EL EJERCICIO 1999, AL MES DE MAYO DEL 2002	10,642.90
IGUAL A: TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	\$ 72,417.54

**III-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**A).- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES A CARGO DEL EJERCICIO 1999  
EJERCICIO REVISADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

CONCEPTO	ENERO A MARZO	ABRIL A JUNIO	JULIO A SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	TOTAL
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN APARTADO 3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCISO A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	\$ 16,971.74	\$ 810,302.47	\$ 998,522.54	\$ 1'305,839.82	\$ 3'131,636.57
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%	-----
IGUAL A : IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	2,545.76	121,545.37	149,778.38	195,875.97	469,745.48
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO 3 INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	60,933.53	130,254.21	90,137.34	69,752.67	351,077.75

... 24



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 24**

Continúa cuadro anterior:

IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A (FAVOR) DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 4-A, 5, 2º Y 3er. PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.00	0.00	59,641.04	126,123.30	185,764.34
DISMINUIDO POR: SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES			59,641.04	8,455.57	67,096.61
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A (FAVOR)	0.00	0.00	0.00	118,667.73	118,667.73
MENOS: PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A (FAVOR)	0.00	0.00	0.00	118,667.73	118,667.73
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE DEBIO DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL	1.0950	1.0715	1.0484	1.0224	-----
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO AL MES DE MARZO DEL 2000	0.00	0.00	0.00	121,325.88	121,325.88
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO	0.00	0.00	0.00	118,667.73	118,667.73
IGUAL A : PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00	0.00	0.00	2,658.15	2,658.15

**B).- DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO DEL EJERCICIO DE 1999**

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS POR EL EJERCICIO POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 3'131,636.57
IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCION II Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	469,745.48
IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO	351,077.75
(IGUAL A) IMPUESTO A CARGO	118,667.73
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A ENTERAR	118,667.73
(MAS) PARTE ACTUALIZADA DE PAGOS PROVISIONALES	2,658.15
(IGUAL A) TOTAL DE IMPUESTOS POR ACTUALIZAR	121,325.88
MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION DESDE LA FECHA EN QUE DEBIO DE PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	1.1340





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 25

Continúa cuadro anterior:

(IGUAL A) IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO DESDE EL MES EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL EN FECHA 31 DE MARZO DEL 2000 Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	137,583.54
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A ENTERAR	121,325.88
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	16,257.66

**C).- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR CONCEPTO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL EJERCICIO DE 1999, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1-A FRACCION II DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

CONCEPTO	ENERO MARZO D 1999	ABRIL A JUNIO DE 1999	JULIO A SEPTIEMBRE DE 1999	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1999	TOTAL
RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS EN EL EJERCICIO DE 1999	11,092.18	7,099.11	8,019.82	8,496.12	34,707.23
MENOS RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADAS	11,092.00	7,099.00	0.00	0.00	18,191.00
IGUAL A RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PEN DIENTES DE PAGO	0.00	0.00	8,019.82	8,496.12	16,515.94
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION	1.2418	1.2152	1.1890	1.1595	
IGUAL A: RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADAS AL MES DE MAYO DEL 2002	0.00	0.00	9,535.56	9,852.10	19,387.66
MENOS: TOTAL DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00	0.00	8,019.82	8,496.12	16,515.94

... 26



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

Hoja No. 26

Continúa cuadro anterior:

IGUAL A PARTE ACTUALIZADA DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS	0.00	0.00	1,515.74	1,355.98	2,871.72
--	------	------	----------	----------	----------

RESUMEN:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	\$ 118,667.73
MAS RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	16,515.94
PARTE ACTUALIZADA DE PAGOS PROVISIONALES	2,658.15
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ANUAL	16,257.66
PARTE ACTUALIZADA DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2,871.72
TOTAL DE IMPUESTO ACTUALIZADO	\$ 156,971.20

**IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los Factores de actualización que figuran en el Capítulo del Considerando Unico de esta Liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor Publicado en el Diario Oficial de la Federación del mes anterior al mas reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de los periodos que a continuación se reseñan:

Los factores de actualización que se citan en las hojas 22, 24 y 25 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION POR PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES, HASTA EL MES DE MAYO DE 2002, FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO FIS1-078/2002, EMITIDA A INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V.:

CONCEPTO	TRIMESTRE DE ENERO A MARZO DE 1999	TRIMESTRE DE ABRIL A JUNIO DE 1999	TRIMESTRE DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1999	TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1999
PERIODO DE ACTUALIZACION	ABRIL DE 1999 A MAYO DEL 2002	JULIO DE 1999 A MAYO DEL 2002	OCTUBRE DE 1999 A MAYO DEL 2002	ENERO DEL 2000 A MAYO DEL 2002
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	358.193	358.193	358.193	358.193

...27



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 27**

Continúa cuadro anterior:

DEL MES DE:	ABRIL DEL 2002	ABRIL DEL 2002	ABRIL DEL 2002	ABRIL DEL 2002
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MAYO DEL 2002	10 DE MAYO DEL 2002	10 DE MAYO DEL 2002	10 DE MAYO DEL 2002
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	288.428	294.750	301.251	308.919
DEL MES DE:	MARZO DE 1999	JUNIO DE 1999	SEPTIEMBRE DE 1999	DICIEMBRE DE 1999
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE ABRIL DE 1999	09 DE JULIO DE 1999	08 DE OCTUBRE DE 1999	10 DE ENERO DEL 2000
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2418	1.2152	1.1890	1.1595

B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION POR PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES, HASTA LA FECHA EN QUE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO.

CONCEPTO	TRIMESTRE DE ENERO A MARZO DE 1999	TRIMESTRE DE ABRIL A JUNIO DE 1999	TRIMESTRE DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1999	TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1999
PERIODO DE ACTUALIZACION	ABRIL DE 1999 A MARZO DEL 2000	JULIO DE 1999 A MARZO DEL 2000	OCTUBRE DE 1999 A MARZO DEL 2000	ENERO DEL 2000 A MARZO DEL 2000
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	315.844	315.844	315.844	315.844
DEL MES DE:	FEBRERO DEL 2000	FEBRERO DEL 2000	FEBRERO DEL 2000	FEBRERO DEL 2000
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DEL 2000	10 DE MARZO DEL 2000	10 DE MARZO DEL 2000	10 DE MARZO DEL 2000
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	288.428	294.750	301.251	308.919
DEL MES DE:	MARZO DE 1999	JUNIO DE 1999	SEPTIEMBRE DE 1999	DICIEMBRE DE 1999
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 DE ABRIL DE 1999	09 DE JULIO DE 1999	08 DE OCTUBRE DE 1999	10 DE ENERO DEL 2000

...28



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 28**

Continúa cuadro anterior:

IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	DE	1.0950	1.0715	1.0484	1.0224
----------------------------------	----	--------	--------	--------	--------

C) DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN EL EJERCICIO DE 1999, DESDE EL MES EN QUE DEBIO DE PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO HASTA EL MES DE MAYO DE 2002, FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO FIS1-078/2002, EMITIDA A INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V.:

CONCEPTO	EJERCICIO DE 1999
PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO DEL 2000 A MAYO DE 2002
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	358.193
DEL MES DE:	ABRIL DE 2002
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MAYO DE 2002
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	315.844
DEL MES DE:	FEBRERO DEL 2000
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DEL 2000
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1340

**V.- RECARGOS**

En virtud de que este contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Capítulo I y II del Considerando Unico anteriormente citados; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 1999 hasta el mes de Mayo del 2002, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 1999**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1998 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 1999		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ABRIL	3.00%	01 DE ABRIL DE 1999
MAYO	3.00%	07 DE MAYO DE 1999
JUNIO	2.85%	11 DE JUNIO DE 1999

... 29



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005

EXP: FEFA401211

**Hoja No. 29**

Continúa cuadro anterior:

JULIO	3.00%	02 DE JULIO DE 1999
AGOSTO	3.00%	30 DE JULIO DE 1999
SEPTIEMBRE	3.00%	08 DE SEPTIEMBRE DE 1999
OCTUBRE	3.00%	04 DE OCTUBRE DE 1999
NOVIEMBRE	2.70%	15 DE NOVIEMBRE DE 1999
DICIEMBRE	2.92%	17 DE DICIEMBRE DE 1999
TOTAL	26.47%	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2000**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 1999 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2000		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	2.23%	28 DE ENERO DEL 2000
FEBRERO	2.01%	08 DE MARZO DEL 2000
MARZO	1.47%	08 DE MARZO DEL 2000
ABRIL	2.07%	07 DE ABRIL DEL 2000
MAYO	2.15%	23 DE MAYO DEL 2000
JUNIO	2.00%	07 DE JUNIO DEL 2000
JULIO	2.43%	28 DE JUNIO DEL 2000
AGOSTO	2.39%	9 DE AGOSTO DEL 2000
SEPTIEMBRE	2.31%	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000
OCTUBRE	2.30%	6 DE OCTUBRE DEL 2000
NOVIEMBRE	2.06%	25 DE OCTUBRE DEL 2000
DICIEMBRE	2.22%	30 DE NOVIEMBRE DEL 2000
TOTAL	25.64%	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2001**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2000 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

... 30



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

**OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211**

**Hoja No. 30**

Continúa cuadro anterior:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2001		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	2.22%	19 DE ENERO DEL 2001
FEBRERO	1.83%	09 DE FEBRERO DEL 2001
MARZO	2.66%	27 DE FEBRERO DEL 2001
ABRIL	3.00%	26 DE ABRIL DEL 2001
MAYO	2.30%	08 DE MAYO DEL 2001
JUNIO	2.31%	04 DE JUNIO DEL 2001
JULIO	2.42%	11 DE JULIO DEL 2001
AGOSTO	2.10%	03 DE AGOSTO DEL 2001
SEPTIEMBRE	2.78%	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2001
OCTUBRE	1.28%	05 DE OCTUBRE DEL 2001
NOVIEMBRE	0.98%	01 DE NOVIEMBRE DEL 2001
DICIEMBRE	1.62%	04 DE DICIEMBRE DEL 2001
TOTAL	25.50%	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2002**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de Enero de 2002 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2002		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.55%	21 DE ENERO DEL 2002
FEBRERO	1.79%	11 DE FEBRERO DEL 2002
MARZO	0.62%	28 DE FEBRERO DEL 2002
ABRIL	2.22%	08 DE ABRIL DEL 2002
MAYO	1.29%	30 DE ABRIL DEL 2002
TOTAL	7.47%	-----

**1.- RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES**

**POR RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:**

... 31



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 31**

PERIODO 1999	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO A MARZO	ABRIL DICIEMBRE	A 1999	0.00	26.47	0.00
ENERO A MARZO	ENERO DICIEMBRE	A 2000	0.00	25.64	0.00
ENERO A MARZO	ENERO DICIEMBRE	A 2001	0.00	25.50	0.00
ENERO A MARZO	ENERO MAYO	A 2002	0.00	7.47	0.00
ABRIL A JUNIO	JULIO DICIEMBRE	A 1999	2,302.80	17.62	405.75
ABRIL A JUNIO	ENERO DICIEMBRE	A 2000	2,302.80	25.64	590.43
ABRIL A JUNIO	ENERO DICIEMBRE	A 2001	2,302.80	25.50	587.21
ABRIL A JUNIO	ENERO MAYO	A 2002	2,302.80	7.47	172.02
JULIO A SEPTIEMBRE	OCTUBRE DICIEMBRE	A 1999	27,582.54	8.62	2,377.61
JULIO A SEPTIEMBRE	ENERO DICIEMBRE	A 2000	27,582.54	25.64	7,072.16
JULIO A SEPTIEMBRE	ENERO DICIEMBRE	A 2001	27,582.54	25.50	7,033.54
JULIO A SEPTIEMBRE	ENERO MAYO	A 2002	27,582.54	7.47	2,060.41
OCTUBRE A DICIEMBRE	ENERO DICIEMBRE	A 2000	42,532.24	25.64	10,905.26
OCTUBRE A DICIEMBRE	ENERO DICIEMBRE	A 2001	42,532.24	25.50	10,845.72
OCTUBRE A DICIEMBRE	ENERO A MAYO	2002	42,532.24	7.47	3,177.15
SUMA DE RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA HASTA EL MES DE MAYO DEL 2002.					\$ 45,227.26

**2.- RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL MES DE MARZO DEL 2000**





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005  
EXP: FEFA401211

**Hoja No. 32**

PERIODO 1999	PERIODO DE ACUSACIÓN			IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES		AÑO		%	MONTO
ENERO A MARZO	ABRIL A DICIEMBRE		1999	0.00	26.47	0.00
ENERO A MARZO	ENERO A MARZO		2000	0.00	5.71	0.00
ABRIL A JUNIO	JULIO A DICIEMBRE		1999	0.00	17.62	0.00
ABRIL A JUNIO	ENERO A MARZO		2000	0.00	5.71	0.00
JULIO A SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE		1999	0.00	8.62	0.00
JULIO A SEPTIEMBRE	ENERO A MARZO		2000	0.00	5.71	0.00
OCTUBRE A DICIEMBRE	ENERO A MARZO		2000	121,325.88	5.71	6,927.70
SUMA DE RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2000.						\$ 6,927.70

**3).-CALCULO DE RECARGOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO DE 1999  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

EJERCICIO 1999	PERIODO DE ACUSACIÓN			IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES		AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	ABRIL A DICIEMBRE		2000	137,583.54	19.93	27,420.39
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE		2001	137,583.54	25.50	35,083.80
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A MAYO		2002	137,583.54	7.47	10,277.49
SUMA DE RECARGOS DEL EJERCICIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE EL MES DE ABRIL DEL 2000 HASTA EL MES DE MAYO DEL 2002.						\$ 72,781.68

**RESUMEN DE RECARGOS GENERADOS:**

RECARGOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DEL PAGO PROVISIONAL HASTA EL MES DE MAYO DE 2002, FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO FIS1-078/2002, EMITIDA A INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V.	45,227.26
---	-----------





**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN**

OFICIO N°.- LSFT-129/2005

EXP: FEFA401211

**Hoja No. 33**

Continúa cuadro anterior:

MAS: RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL MES DE MARZO DEL 2000.	6,927.70
MAS: RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE ABRIL DEL 2000 HASTA EL MES DE MAYO DE 2002, FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO FIS1-078/2002, EMITIDA A INDUSTRIAS TORREMEX, S.A. DE C.V	72,781.68
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS</b>	<b>\$ 124,936.64</b>

**RESUMEN:**

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
IMPUESTO HISTORICO	\$ 61,774.64	\$ 135,183.67	\$ 196,958.31
ACTUALIZACION	10,642.90	21,787.53	32,430.43
RECARGOS	45,227.26	79,709.38	124,936.64
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>	<b>\$ 117,644.80</b>	<b>\$ 236,680.58</b>	<b>\$ 354,325.38</b>

SON: ( TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N.)

**IV.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL A CARGO DEL SOCIO O ACCIONISTA**

Con fundamento en el artículo 26 fracción X en relación con la fracción III inciso b) del citado artículo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el crédito fiscal a cargo del C. ANGEL FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNANDEZ, en proporción al 10% del adeudo total en virtud de que según consta en el acta constitutiva, su participación en el capital social era del 10% representado con 4,000 acciones de un total de 40,000 acciones emitidas.

CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO EJERCIO 1999	\$ 117,644.80	\$ 236,680.58	\$ 354,325.3
MULTIPLICADO POR EL PORCENTAJE DE ACCIONES PROPIEDAD DEL C. ANGEL FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	10%	10%	10%
IGUAL A IMPORTE DETERMINADO A SU CARGO	11,764.48	23,668.06	35,432.54

**SON: ( TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N. )**

... 34



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TORREÓN

OFICIO N°.- LSFT-129/2005

EXP: FEFA401211

Hoja No. 34

CONDICIONES DE PAGO

Las cantidades omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 14 de Mayo de 2002; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado previa presentación de este Oficio ante la misma, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Abril de 1999, hasta el mes de Mayo de 2002.

Así mismo se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada en el recurso administrativo correspondiente o en el juicio contencioso administrativo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 121 Primer párrafo y 207 Primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado no sea pagado dentro del término de 45 días a que se refiere el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación en la Recaudación de Rentas en Torreón, se actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de la última actualización contenida en esta resolución.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

  
C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

Túrnese el original y dos tantos, de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón, para efectos de su notificación, control y cobro, solicitando que una vez notificada la presente se devuelva a esta Secretaría de Finanzas un ejemplar del Acta de notificación correspondiente.

C.C.P. RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA.- PARA SU NOTIFICACIÓN, CONTROL Y COBRO.

C.C.P. C. SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN. C.P. MIGUEL ÁNGEL VARGAS QUIÑONES.

C.C.P. EXPEDIENTE

MAVQ/LRA/GTM